

VISTO:

La necesidad de delimitar las Áreas de Estacionamiento Exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas que establece la Ordenanza N° 1737/08, en lo que respecta a su Artículo N° 4 y

CONSIDERANDO:

Que se observa que no se respetan dichas Áreas, por parte de algunos conductores de vehículos automotores,

Que por tal motivo, muchos usuarios de motos, ciclomotores y bicicletas no pueden hacer uso de dichos espacios de estacionamiento exclusivo.-

Que al dejar estacionados dichos vehículos en forma paralela o en ángulo respecto al cordón de la vereda, imposibilitan un correcto estacionamiento de vehículos automotores

Que se hace necesario delimitar las Áreas de Estacionamiento Exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 4° de la Ordenanza 1737/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Créanse Áreas de Estacionamiento Exclusivo para bicicletas, motos y ciclomotores en los sitios que a continuación se detallan:

Calle Mitre diez (10) metros antes a su intersección con Hipólito Irigoyen.

Calle Mitre diez (10) metros antes de su intersección con Belgrano.

Calle Mitre (numeración impar) diez (10) metros posteriores a su intersección con Rivadavia.

Calle Belgrano (numeración impar) diez (10) metros posteriores a su intersección con Alberdi.-

Delimítense dichas áreas de estacionamiento, utilizando elementos tipo BOLARDOS, en sus distintas presentaciones (Ej. TUBO, HORQUILLA). Colocados de manera tal, que no se modifique la superficie ya establecida, ni perjudique el tránsito automotor, y sean de fácil visualización tanto en horario diurno como nocturno.”

ARTICULO 2°: Los gastos que emanen de la precedente modificación, serán imputados a la Partida Presupuestaria que el Departamento Ejecutivo estime correspondiente. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.247 con fecha 15/07/2020.-